



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 SEP 2016

VISTO el Expediente N° 02434 - DE - 2015 del Registro de la Secretaría Administrativa; Sumario Administrativo 01/2016: s/ tramitación de la orden judicial dictada con fecha 05 de diciembre de 2014, en autos caratulados “GARCIARENA Osvaldo Gerardo c/ MAMANI Margarita Beatriz s/ Prepara Vía Ejecutiva” Expediente N° 17346; Resolución de Presidencia N° 557/16 de fecha 02 de septiembre de 2016; Y

CONSIDERANDO

Que por medio de dichas actuaciones administrativas se tramitó el sumario administrativo, ordenado por Resolución de Presidencia N° 682/15, con el objeto de precisar las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer las irregularidades, en relación a la orden judicial emanada en el marco de los autos caratulados “GARCIARENA Osvaldo Gerardo c/ MAMANI Margarita Beatriz s/ Prepara Vía Ejecutiva” Expediente N° 17346.

Que mediante Resolución L.P. N° 186/15 se trasladó preventivamente al Jefe Departamento Coordinación General (D.S.G.P.) agente Marcos Javier ANDRADE DIAZ, legajo N° 837, categoría 22 P.A y T., hasta tanto dure la investigación administrativa.

Que por Resolución de Presidencia N° 559/16, se hace lugar parcialmente al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Marcos Javier ANDRADE DIAZ, D.N.I N° 29.903.294, modificando lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 438/16, por la cual se aplica sanción de Suspensión de 30 días al agente mencionado, dando por concluido dicho sumario en sede administrativa, habilitando la vía judicial para un eventual reclamo.

Que el agente mencionado precedentemente, por Resolución de Presidencia N° 285/11 en su Artículo 1° Anexo I, se confirmó en el cargo de Jefe Departamento Coordinación General, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia.

Que agotada la vía administrativa del Sumario Administrativo 01/2016 y teniendo en cuenta los motivos vertidos por quien suscribe en la aplicación de la sanción de suspensión de 30 días dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 559/16, cuyo hecho reprochable ha sido cometido en el ejercicio de sus funciones, siendo su conducta apreciada objetivamente y está probada, el suscripto considera pertinente e indispensable dejar sin efecto la designación en el cargo de Jefe de Departamento dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 285/11, Anexo I correspondiente al agente Marcos Javier ANDRADE DIAZ, Legajo N° 837.

Que asimismo se dispone la reubicación y el pase definitivo del agente ANDRADE DIAZ a la Dirección de Despacho y Tramite Documental, dependiente de la Dirección General de Administración (Secretaria Administrativa), para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la Jefatura de Departamento Control de Contratos; a partir de su notificación, de acuerdo a lo estipulado en su categoría de revista sin generar el pago de

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

adicional por responsabilidad jerárquica, de acuerdo a lo explayado en el párrafo precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno Artículo 34, inc. 12 de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO

DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la designación en el cargo de Jefe de Departamento dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 285/11, Anexo I, correspondiente al agente Marcos Javier ANDRADE DIAZ, Legajo N° 837, a partir del día de la fecha; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la reubicación y pase definitivo del agente ANDRADE DIAZ Marcos Javier, D.N.I. N° 29.903.294, Legajo N° 837, categoría 22 P.A. y T., a la Dirección de Despacho y Trámite Documental, dependiente de la Dirección General de Administración (Secretaría Administrativa), para cumplir funciones como auxiliar administrativo en la Jefatura de Departamento Control de Contratos; a partir de su notificación, de acuerdo a lo estipulado en su categoría de revista sin generar el pago de adicional por responsabilidad jerárquica, de acuerdo a lo explayado en el artículo precedente y a lo alegado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 630 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo